

**NOMBRE DEL ALUMNO**

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

CICLO ESCOLAR AL QUE SE INSCRIBE O REINSCRIBE EL ALUMNO

PERIODO (SEMESTRE)

MODALIDAD

ESCOLARIZADA SEMESTRAL

PLANTEL:

CAMPUS JESÚS DEL MONTE

NIVEL: LICENCIATURA

**VIGENCIA:  
A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2025-2026**

FECHA

DÍA

MES

AÑO

**BIENVENIDO**  
**A COMUNIDAD MONTRER**

**REGLAMENTO GENERAL DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE MEDICINA INSTITUTO**  
**DE CIENCIAS MEDICAS MONTRER**

**Vigente a partir del ciclo escolar 2025-2026**

Este documento forma parte de la normatividad de INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS MONTRER y se denomina: **Reglamento General de Alumnos de la Escuela de Medicina de INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS MONTRER**

El presente, tiene por objeto regular las relaciones que se establezcan entre INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS MONTRER y sus Alumnos de la escuela de medicina, con motivo de la prestación de servicios profesionales educativos que se impartan, no busca discriminar a alguno de ellos ni a sus aspirantes.

Es de aplicación para todos los alumnos que cursen la Licenciatura en Medicina, INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS MONTRER y en el caso de alumnos menores de dieciocho años, adicionalmente, deberá ser firmado de manera obligatoria por el padre, madre o tutor, en tanto el alumno cumpla la mayoría de edad.

Este es un Reglamento General que no excluye los reglamentos particulares y/o específicos que de manera simultánea o de manera posterior, suscriban los alumnos el padre, madre o tutor, que pueden ser específicos por área o especialidad, como el de prácticas de laboratorio, áreas de simulación, uniformes, prácticas profesionales, año rotatorio de internado, servicio social.

Tampoco excluye los demás documentos que se suscriban de manera simultánea a este reglamento, como la Solicitud de Inscripción, el Contrato Civil y Privado de Prestación de Servicios Profesionales Educativos y el Aviso de Privacidad de Datos, el código de ética del estudiante.

Este Reglamento forma parte de la normatividad de INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS MONTRER , estará vigente hasta en tanto no se publique uno que lo modifique, en estos términos, será aplicable a los alumnos, padre, madre o tutor que, habiéndolo suscrito inicialmente, continúen inscritos en la Licenciatura de Medicina que imparte INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS MONTRER y sustituye a cualquier otro que con anterioridad se haya suscrito.

Quando se cita, refiere y/o menciona "INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS MONTRER ", "La Institución" "LaInstituto" o "UNIMO" también se refiere de manera indistinta a la persona moral Instituto Monter, S.C., la cual es propietaria de los Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Licenciatura en Medicina que imparte INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS MONTRER .

Quando se cita "los alumnos" o "alumno" se refiere indistintamente a la persona inscrita en la Licenciatura de Medicina imparte la INSTITUTO sin distinción de género, y en todo caso al padre, madre o tutor que haya suscrito el presente documento.

ÍNDICE

|                                                           |    |
|-----------------------------------------------------------|----|
| Capítulo I. Modalidad de estudio .....                    | 3  |
| Capítulo II. Admisión de alumnos.....                     | 3  |
| Capítulo III. Derechos y Obligaciones de los alumnos..... | 5  |
| Capítulo IV. Cuotas y Colegiaturas .....                  | 7  |
| Capítulo V. Baja de los alumnos.....                      | 8  |
| Capítulo VI. Becas .....                                  | 9  |
| Capítulo VII. Evaluación y Acreditación .....             | 9  |
| Capítulo VIII. Asistencia a congresos y convenciones..... | 12 |
| Capítulo IX. Infracciones y medidas disciplinarias .....  | 13 |
| Capítulo X. Internado Rotatorio de Pregrado.....          | 14 |
| Capítulo XI. Servicio Social.....                         | 15 |
| Capítulo XII. Requisitos y Opciones de Titulación.....    | 15 |
| Capítulo XIII. Diversos.....                              | 15 |

**Capítulo I. Modalidad de estudio**

1. La única modalidad de estudio de la Licenciatura en Medicina es escolarizada, en los términos que se establecen en las circulares 17/11/17 y 18/11/18 de la Secretaría de Educación Pública.

El alumno queda obligado y desde ahora lo reconoce, que para gozar de los derechos que como alumno le corresponden, deberá contar con una asistencia mínima del 80% del tiempo establecido en los horarios de cada periodo semestral, ya sea en las aulas, laboratorios o campos clínicos según se establezca.

2. Cuando en el reglamento se menciona periodo, se estará refiriendo en todo caso, al lapso de tiempo en el que se divide la duración del programa de Licenciatura en Medicina, siendo siempre un: Semestre, el tiempo mínimo para la terminación de sus estudios será el que marque el propio plan de estudios y el tiempo máximo será en tanto esté vigente el plan de estudios con el que se inició.
3. Cuando en el reglamento se menciona programa, se estará haciendo referencia a la Licenciatura en Medicina.
4. Los alumnos que, habiéndose inscrito en línea, por medio del Sistema de Inscripciones en Línea de INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS MONTERREY (SIL), estarán dando por aceptadas las condiciones de este reglamento, sus anexos y de tantos documentos se mencionen en el mismo, como la Solicitud de Inscripción o Reinscripción, el Contrato Civil y Privado de Prestación de Servicios Profesionales Educativos, el Aviso de Privacidad de Datos entre otros documentos que se citan en el presente reglamento, con el solo hecho de haber concretado su proceso de inscripción o reinscripción, incluyendo el pago correspondiente. Se podrá guardar y/o imprimir este documento, sus anexos y demás documentación generada, para su conocimiento y revisión antes de concretar la inscripción o reinscripción al programa seleccionado.
5. Cuando se cite a la Secretaría de Educación, podrá referirse a la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán.

## Capítulo II. Admisión de alumnos

6. La INSTITUTO en todos los casos se reserva el derecho de admisión, derecho que podrá ejercer por medio de exámenes de selección o bajo criterios institucionales.
7. La INSTITUTO podrá admitir alumnos de cualquier edad, que demuestren pleno interés en continuar con sus estudios superiores y que hayan concluido satisfactoriamente los estudios previos requeridos para la Licenciatura en Medicina y cuente con la documentación que así lo acredite.
8. Para que los alumnos sean admitidos, deberán sujetarse al siguiente proceso.
  - a. Recibir la información suficiente del programa de la Licenciatura en Medicina, la cual podrá ser proporcionada por el personal comisionado para este fin, conjuntamente con la información, se entregará este Reglamento, el cual, si el solicitante está de acuerdo con lo aquí establecido, deberá leer cuidadosamente y firmar de conformidad, firma que se dará por aceptada si hace el proceso de inscripción en línea (SIL) y concluye el proceso y pago de la inscripción o reinscripción. En caso de alguna duda, los aspirantes deberán solicitar al personal de la Institución, le sean aclaradas a satisfacción.
  - b. Si el aspirante lo decide, podrá solicitar su ficha para poder presentar su examen de admisión en día y hora que la INSTITUTO señale, esta ficha tiene un costo que en el anexo número 1.
  - c. La INSTITUTO entregará al alumno una guía de estudios que le ayudará a reconocer los temas que se desarrollarán en el examen de admisión, previo pago de la ficha del examen.
  - d. Junto con la ficha de admisión, la INSTITUTO informará al aspirante la forma como se aplicará el examen de admisión.
  - e. De acuerdo con los resultados del examen de admisión se tomará como base el promedio más alto, y a partir de ahí se admitirán a los alumnos cuyo promedio sea menor al más alto, pero nunca menor a 5.0 y siempre hasta el cupo establecido por la Institución.
  - f. Los aspirantes que quedan admitidos están obligados a tomar un curso de nivelación que impartirá la INSTITUTO con costo que se especifica en anexo número 1.
  - g. A partir de que el alumno quede informado que fue admitido para inscribirse en la Licenciatura en Medicina de INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS MONTERREY se le indicará el plazo que tiene para fin de realizar el pago de la inscripción y la entrega de los requisitos y documentos.
9. El alumno deberá entregar la documentación oficial que acredite sus estudios previos, así como los que la INSTITUTO requiera
  - 1) Solicitud de admisión al programa de medicina.
  - 2) Certificado de preparatoria con todas las materias acreditadas (original y copia).
  - 3) Certificado de secundaria con todas las materias acreditadas (original y copia).
  - 4) CURP en formato reciente, no mayor a tres meses (original y copia).
  - 5) Cuatro fotografías en blanco y negro, de frente y en tamaño infantil autoadheribles
  - 6) Acta de nacimiento reciente, no mayor a tres meses (original y copia).
  - 7) Pago de la cuota de inscripción (Comprobante bancario).
  - 8) Pago de la cuota del Seguro de Gastos Médicos (Comprobante bancario).
  - 9) Comprobante de domicilio (original y copia).
  - 10) Adicionalmente a los documentos indicados en los incisos anteriores, el alumno deberá entregar, debidamente firmados de conformidad por él y su padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad o atenerse a lo establecido en el inciso a) que antecede, los siguientes documentos:
    - I. Contrato Civil y Privado de Prestación de Servicios Profesionales Educativos.
    - II. Aviso de Privacidad de Datos



## REGLAMENTO GENERAL DE ALUMNOS DE LA LICENCIATURA EN MEDICINA

III. Reglamento General de Alumnos de la escuela de medicina de INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS MONTRER

- IV. Carta compromiso de comportamiento
  - V. Anexo número 1 de las cuotas y costos vigentes para el ciclo escolar al que se inscribe o reinscribe
  - VI. Anexo número 2 de responsiva del alumno y su padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad, por falta de documentos que debiendo entregarlos en el momento de su inscripción, por razones diversas no sean entregados, en el sentido que, si en el momento en que la Secretaría de Educación los requiera y aún no constan en su expediente, será dado de baja sin responsabilidad para la Institución
  - VII. La fecha límite para la entrega de estos documentos se establece en el capítulo III de este reglamento y corresponde con la programación de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán; Si el alumno no entrega la documentación a más tardar en la fecha establecida, no será dado de alta ante la Secretaría de Educación, por lo tanto, será dado de baja de la institución sin ninguna responsabilidad para esta y sin derecho a devoluciones a ningún importe pagado.
10. El trámite ante INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS MONTERREY se considera como preinscripción, hasta en tanto, no sea la Secretaría de Educación quien valide la documentación oficial del alumno, por tal razón, no se podrá considerar como inscripción hasta ese momento, por lo tanto, la INSTITUCIÓN se deslinda de toda responsabilidad por la invalidez de la documentación presentada y no aceptada por la Secretaría de Educación.
11. En los casos que requieran del trámite de equivalencia, revalidación u otro semejante ante la Secretaría de Educación, las solicitudes se admitirán de manera "condicionada" al resultado de esa gestión, debiendo pagar el alumno las cuotas indicadas en la relación de costos para este ciclo escolar y que forma parte de este mismo reglamento.
12. Tratándose de alumnos provenientes de escuelas en otros estados de la república o del extranjero, se seguirán los requisitos señalados por la Secretaría de Educación; igualmente el alumno estará pre inscrito de manera condicionada al resultado o dictamen que emita la Secretaría de Educación.
13. Toda la documentación que presente el alumno ante INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS MONTERREY, está condicionada a la validación y aceptación de la Secretaría de Educación del Estado, los rechazos por cualquier circunstancia como tachaduras, enmendaduras, falsificación entre otras, es de la estricta responsabilidad del alumno.

### Capítulo III. Derechos y Obligaciones de los alumnos

14. **Entrega de documentación.** El alumno será el único responsable de la entrega de sus documentos completos a más tardar el día último hábil del mes de septiembre del año en curso, cualquier certificado de nivel previo deberá tener fecha anterior al inicio oficial del ciclo escolar en el cual el alumno pretenda incorporarse, de lo contrario, incurrirá en invasión de ciclos, sin responsabilidad para la INSTITUCIÓN y sin reembolsos de cualquier cantidad pagada hasta el momento de la baja del alumno por falta de documentación.
15. **Horarios de entrada y asistencia.** La hora de entrada estará cada inicio de periodo establecida en el horario de clases que por separado entrega la institución al alumno, en el entendido que este horario podrá cambiar en los próximos periodos, inclusive de matutino a vespertino, horas de clase, o días de clase en la semana.
16. **Tolerancia para ingreso a clases.** El alumno gozará de 10 minutos de tolerancia al inicio de cada clase para su ingreso al salón, no hay retardos y no se permitirá el ingreso al aula después de los minutos de tolerancia. Todos los maestros tienen la obligación de pasar lista como medida de control de la asistencia de los alumnos. En caso de que el alumno no llegue puntualmente a su clase y decida permanecer dentro de la Institución, deberá hacerlo guardando un buen comportamiento, de manera que no interfiera con las actividades dentro de las aulas.
17. **Procedimiento para presentación y atención de quejas e inconformidades.** Los alumnos que deseen presentar una queja o manifestar alguna inconformidad deberán hacerlo por escrito, ya sea acudiendo directamente a la Coordinación Académica o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección institucional: [medicina@unimonterrey.edu.mx](mailto:medicina@unimonterrey.edu.mx). Una vez recibida la queja o inconformidad, y siempre que exista evidencia escrita de su presentación, la INSTITUCIÓN emitirá una respuesta formal en un plazo no mayor a tres días hábiles.
18. **Respeto y trato con docentes.** Los docentes no son amigos de los alumnos, el docente es un profesional que tiene la obligación de mantener un trato digno y respetuoso en todos sentidos con sus alumnos, en caso de percibir un trato inadecuado por parte de algún docente, deberá reportarlo inmediatamente de manera verbal y escrita a la dirección o secretaría académica de la escuela de Medicina, el hecho de no hacerlo, imposibilita a la institución para tomar medidas inmediatas. "Con el objetivo de mantener un ambiente académico y laboral profesional y evitar conflictos de interés, queda estrictamente prohibido para estudiantes y empleados de la INSTITUCIÓN DE CIENCIAS MEDICAS MONTERREY mantener relaciones interpersonales de naturaleza romántica o sexual con docentes o personal administrativo. Cualquier infracción a esta normativa será investigada y podría resultar en medidas disciplinarias según lo determinado por la administración de la Institución."

19. **Evaluación a docentes.** Todos los alumnos deberán realizar la evaluación docente en cada semestre, se llevarán a cabo cuando así lo indique la Vicerrectoría y deberá entregar una copia física del comprobante que se emita al concluir dicha evaluación, a la Coordinación Académica, de lo contrario, no podrá presentar exámenes finales.
20. **Asistencia a clases.** Será responsabilidad del alumno asistir puntualmente a sus clases, siendo indispensable cubrir como mínimo el 80% de asistencia, como requisito para tener derecho a presentar cada examen parcial o evaluación correspondiente, conforme a los instrumentos de evaluación que serán entregados por separado a cada alumno en cada semestre. La asistencia podrá contabilizarse por hora clase, de acuerdo con la carga horaria establecida en el plan de estudios. En caso de que el alumno se retire del aula después del pase de lista y no se reincorpore a la sesión, se considerará como falta total en dicha hora clase.
21. **Inasistencia por causas de fuerza mayor.** En caso de que el alumno deba ausentarse de la ciudad por varios días debido a causas de fuerza mayor, deberá notificarlo previamente y por escrito a la Coordinación Académica, mediante el envío de un correo electrónico. La acreditación de las asignaturas durante el período de ausencia será responsabilidad exclusiva del alumno. No se considerará justificada ninguna inasistencia si el alumno se ausenta sin haber informado con anticipación a la Coordinación Académica.
22. **Justificación de faltas.** Aunque el porcentaje mínimo de asistencia requerido para tener derecho a evaluaciones parciales, finales (semestral), extraordinarias y adicionales, es del 80%; el alumno podrá solicitar la justificación de inasistencias únicamente en casos debidamente acreditados ante la Coordinación académica, siempre que haya realizado el aviso previo conforme a lo establecido en el punto anterior.

El alumno contará con un plazo máximo tres días hábiles posteriores a la falta para presentar la evidencia correspondiente, la cual deberá ser enviada al correo: medicina@unimontreer.edu.mx. Cada alumno podrá presentar hasta tres (3) solicitudes de justificación de faltas por semestre. Únicamente se considerarán las siguientes causas como válidas para justificar una inasistencia:

- a. Enfermedad o accidente del alumno, debidamente respaldado con un documento expedido por una institución médica o por un médico tratante, en el que se indique expresamente la necesidad de reposo por un número determinado de días. Una receta médica simple no será considerada como justificante válido.
- b. Enfermedad grave o accidente de un familiar en línea directa (padre, madre o hermanos). El justificante deberá ser de la misma naturaleza que el mencionado en el inciso anterior.
- c. Fallecimiento de un familiar en primer o segundo grado, acreditado mediante una nota firmada por el padre, madre o tutor, bajo protesta de decir verdad.

Una vez recibido el justificante, la INSTITUTO contará con un plazo máximo de tres días hábiles para comunicar su aceptación o rechazo. Por ningún motivo se aceptarán solicitudes de justificación de faltas por causas distintas a las señaladas anteriormente, ni las presentadas fuera de plazo.

23. **Asistencia a eventos académicos (cursos, talleres, simposios, seminarios, congresos, etc.).** El alumno deberá asistir obligatoriamente, cuando menos una vez al semestre, a alguno de estos eventos y será la Coordinación académica de la licenciatura la responsable de asignarle el evento a asistir, su participación estará ligada siempre a una actividad académica por lo cual formará parte de la evaluación en la materia que en su momento se designe, cuando se trate de eventos organizados por INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS MONTRER , el costo de dicho evento podrá ser cargado en su estado de cuenta, para este efecto.
24. **Participación de alumnos.** Es obligación de todos los alumnos, participar en las actividades cívicas, culturales, académicas y sociales de la Institución. También es obligación asistir a las prácticas o ensayos de los actos en los cuales deberán participar, en los días y horas señalados por la institución o por la Coordinación académica del programa.
25. **Presentación Personal y Código de Vestimenta.** En concordancia con la formación profesional en el área de la salud y en cumplimiento del Código de Vestimenta para Estudiantes de Medicina de la INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS MONTRER , se establecen los siguientes lineamientos de presentación personal, los cuales son de observancia obligatoria durante el ingreso, permanencia y participación en actividades académicas y clínicas:

Uniforme Institucional Diario (hombres y mujeres):

- Camisa blanca institucional o blanca sin estampados.
- Pantalón blanco no ajustado, sin roturas ni diseños.
- Zapatos blancos cerrados y limpios.
- Corbata institucional.
- Saco blanco limpio y planchado.
- Bata blanca (obligatoria en laboratorios y prácticas).
- Cabello limpio y peinado.
- En mujeres: maquillaje discreto, uñas limpias y cortas.
- En hombres: barba y bigote recortados.

Uniforme Quirúrgico:

- Solo permitido en áreas de simulación clínica.
- Colores autorizados: negro, gris o verde en tonalidades sobrias.
- No se permite su uso como indumentaria común, ni en colores llamativos.

Indumentaria Prohibida:

- Shorts, minifaldas, licras o leggings como prenda principal.
- Prendas con escotes pronunciados, sin mangas o transparentes.
- Pantalones deportivos, rasgados o con estampados extravagantes.
- Sandalias, huaraches o calzado inapropiado para ambientes académicos.

Disposiciones específicas para aulas y espacios clínicos:

- La bata blanca es obligatoria en laboratorios, prácticas y actividades clínicas.
- No se permite el uso de audífonos, gorras o gorros dentro del aula.
- El alumno deberá mantener siempre una apariencia limpia, ordenada y profesional.

El incumplimiento de estas disposiciones será sujeto a amonestación por escrito, con copia a expediente, así como restricciones de acceso a aulas, laboratorios o áreas clínicas, según corresponda.

El uso de uniformes, dentro y fuera de la INSTITUTO deberá portarse de manera pulcra y responsable; queda prohibido portar el uniforme en establecimientos y/o sitios que desprestigien la imagen de la Institución.

26. **Emergencias o contingencias.** En caso de emergencias y/o contingencias, sanitarias, de seguridad, o cualquier otra dictadas por la autoridad Federal, Estatal o Municipal, que nos obliguen a mantener nuestra institución cerrada por un periodo prolongado y/o indeterminado, para impartir clases de manera presencial, los alumnos inscritos bajo esta modalidad, deberán tomar sus clases en línea, con las plataformas que la INSTITUTO pondrá a sus disposición y será responsabilidad del alumno, allegarse de los recursos necesarios para tal fin, bajo ninguna circunstancia el alumno dejará de pagar sus colegiaturas de manera puntual.

#### Capítulo IV. Cuotas y Colegiaturas

27. **Publicación de cuotas** Las cuotas de inscripción, reinscripción y colegiaturas serán publicadas anualmente con al menos 90 días naturales de anticipación al inicio del siguiente ciclo escolar. El aviso se emitirá mediante circular general institucional y se publicará en los espacios oficiales designados para este fin.
28. **Plataforma y acceso a referencias de pago.** Las colegiaturas cubrirán 12 mensualidades por ciclo escolar, incluyendo periodos vacacionales. Los alumnos podrán consultar sus referencias de pago a través de Aula Net. El acceso a dicha plataforma será enviado al correo electrónico institucional del alumno. Las cuotas correspondientes al ciclo escolar 2025–2026 están establecidas en el Anexo 1 del presente documento.
29. **Fecha límite y recargos por pago extemporáneo.** La fecha límite de pago de colegiatura será el día 5 de cada mes (días naturales). A partir del día 6, se aplicará un recargo conforme a las cuotas vigentes del ciclo escolar. INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS MONTERREY no se hace responsable de comisiones o cargos adicionales que otras instituciones bancarias o empresas pudieran aplicar. En caso de que no se logre efectuar el cargo bancario por fondos insuficientes, el alumno deberá cubrir la colegiatura con los recargos correspondientes por pago extemporáneo.
30. **Pagos en días inhábiles y medios disponibles.** Si el día 5 es sábado, domingo o día inhábil, el pago deberá realizarse el día hábil previo; de lo contrario, el sistema reflejará el pago hasta el lunes o día hábil siguiente. Los pagos en línea o transferencias electrónicas deberán efectuarse a más tardar el jueves previo, ya que pueden reflejarse hasta el siguiente día hábil. No se aceptan pagos en efectivo.
31. **Recargos por omisión.** En caso de omisión de pago, si este se realiza fuera del plazo establecido, el sistema generará recargos automáticos no condonables, los cuales se sumarán como adeudo mensual.
32. **Consecuencias del pago extemporáneo en alumnos con beca.** Los alumnos beneficiados con beca institucional que realicen el pago después del día 5 deberán cubrir el monto completo de la colegiatura vigente sin beca, así como los recargos correspondientes por pago extemporáneo.
33. **Solicitud de facturación.** Para la emisión de factura, el alumno deberá enviar el comprobante bancario escaneado al correo [facturacion@unimonterrey.edu.mx](mailto:facturacion@unimonterrey.edu.mx) dentro de las 72 horas posteriores al pago, siempre dentro del mismo mes. Deberá incluir los datos fiscales correctos y el correo electrónico de recepción. No se emitirán facturas de meses anteriores ya contabilizados ni retroactivas.
34. **Incumplimiento de convenios de pago.** En caso de celebrar un convenio de pago por adeudos o recargos, si el alumno incumple dicho convenio, se aplicarán recargos retroactivos desde la fecha en que se otorgó la prórroga. Esta disposición será aplicable incluso si la cantidad convenida fue establecida como "pago único posterior".
35. **Mes de inicio del ciclo escolar.** En todos los casos, el primer mes de colegiatura corresponderá al primer mes del ciclo escolar, sin importar el día en que inicien las clases del alumno.

36. **Baja voluntaria y condonaciones.** En caso de baja voluntaria, el alumno deberá presentar la solicitud por escrito conforme a los siguientes criterios: si la baja se solicita del día 1 al 15 del mes, se condonará el 100% de la colegiatura; si se presenta entre el día 16 y 20, deberá cubrirse la colegiatura con un 25% de descuento; a partir del día 21, deberá cubrirse el 100% de la colegiatura, haya o no asistido a clases.
37. **No devolución de inscripción y reinscripción.** No habrá devoluciones sobre pagos realizados por concepto de inscripción o reinscripción, bajo ninguna circunstancia.
38. **Retenciones por colegiaturas anticipadas.** En caso de baja de alumnos que hayan pagado colegiaturas por adelantado, se aplicarán las siguientes retenciones: se retendrá el 30% del monto a devolver; si las colegiaturas fueron facturadas individualmente, se retendrá un 25% adicional; si fueron facturadas en el global institucional, la retención será únicamente del 10%.
39. **Ajustes anuales a las colegiaturas.** INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS MONTRER podrá aplicar un ajuste anual en las colegiaturas. Este será informado con al menos 90 días naturales de anticipación al inicio del ciclo escolar. El ajuste no excederá el 15% del monto anterior, independientemente del comportamiento inflacionario.
40. **Reincorporación tras baja por causa mayor.** En caso de baja por causas de fuerza mayor y si el alumno decide reincorporarse en el siguiente ciclo escolar, se reconocerá el 100% de las colegiaturas no devengadas, siempre que no se retiren documentos y la reincorporación sea inmediata. De no cumplirse esas condiciones, se perderá el importe pagado, sin posibilidad de transferencia.
41. **Suspensión y baja por adeudo acumulado.** El alumno que acumule dos mensualidades vencidas será suspendido de toda actividad académica hasta cubrir, por lo menos, una colegiatura atrasada, comenzando por la más antigua. En caso de acumular una tercera mensualidad vencida, se procederá a la baja automática del alumno, sin posibilidad de retroactividad académica. Las evaluaciones, trabajos, exámenes o cualquier otra actividad realizada durante el periodo de suspensión no podrán ser reprogramados, por lo que será responsabilidad del alumno mantenerse al corriente en sus pagos para no comprometer su trayectoria académica.
42. **No acreditación por adeudos.** No podrá acreditarse ningún periodo académico cuando el alumno tenga adeudos correspondientes a dicho periodo. Las calificaciones reportadas ante la Secretaría de Educación no podrán modificarse una vez enviadas. La responsabilidad del pago oportuno es exclusiva del alumno. La INSTITUTO se deslinda de las consecuencias derivadas de la no acreditación oficial del periodo.
43. **Pagos sin validez por falta de acreditación.** Si un alumno realiza pagos sin haber acreditado el periodo anterior, lo hace bajo su entera responsabilidad. En este caso, la INSTITUTO no realizará devoluciones.
44. **Pago del internado médico de pregrado.** La INSTITUTO contempla para este fin dos modalidades de pago: mensualidades distribuidas en 12 meses, con recargos aplicables en caso de pago extemporáneo; o bien, un pago único anual con descuento, conforme a los criterios establecidos para el ciclo escolar. En el caso de alumnos con beca activa, también se aplicarán estas dos modalidades bajo los mismos términos, considerando el monto ajustado por beca. Nota: Será obligatorio que los alumnos cubran, además, el importe correspondiente al seguro de responsabilidad civil, requisito indispensable para su ingreso al Internado Médico de Pregrado.

## Capítulo V. Baja de los alumnos

45. Las causas de baja de alumnos serán las siguientes:
  - a) **Reprobación en periodo ordinario.** El alumno será dado de baja de forma automática si reprueba cinco asignaturas durante el periodo ordinario del semestre. Este periodo comprende las tres evaluaciones parciales y el examen final semestral, de acuerdo con el calendario académico vigente.
  - b) **Reprobación al concluir exámenes adicionales.** El alumno que, al término del periodo de exámenes adicionales, no logre acreditar al menos una de las asignaturas pendientes, causará baja. Concluido este periodo, no se otorgarán nuevas oportunidades, por lo que dicha situación será considerada como incumplimiento del perfil académico mínimo requerido por la Institución.
  - c) **Faltas graves.** Las cuales se detallan en el Capítulo IX, de este mismo reglamento.
  - d) **Inasistencia sin previo aviso.** Por haberse ausentado sin previo aviso durante un periodo mayor a 30 días naturales, se notificará al alumno a través del correo electrónico que haya proporcionado en su solicitud de inscripción o reinscripción.
  - e) **Falta de documentación.** Por no entregar la documentación completa que se le solicitó al momento de realizar su inscripción, a más tardar el día último hábil del mes de septiembre del año en curso, por lo cual, no habrá reembolso de cantidad alguna pagada hasta el momento de la baja, debido a que la INSTITUTO proporcionó los servicios educativos que el interesado solicitó al momento de su pre inscripción.
  - f) **Documentación falsa.** Por identificar, ya sea la INSTITUTO o la propia Secretaría de Educación, que cualquier documento entregado por el alumno, sea apócrifo, por lo cual, no habrá reembolso de ninguna cantidad pagada hasta el momento de la baja.

- g) **Invasión de ciclos.** Por identificar que el certificado del nivel previo de estudios cuente con una fecha posterior al inicio del ciclo escolar que pretende estudiar en INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS MONTRER , lo que se le conoce como "invasión de ciclos" y será absoluta responsabilidad del alumno haber presentado este tipo de documento, por lo cual, no habrá reembolso de ninguna cantidad pagada hasta el momento de la baja.
- h) **Acumulación de adeudos.** Los alumnos que acumulen tres meses sin pagar colegiaturas, serán dados de baja automáticamente el día diez o al siguiente día hábil del tercer mes en que no cubran sus colegiaturas, quedando bajo su estricta responsabilidad el que sigan realizando pagos estando en situación de baja, ya que la INSTITUTO no realizará devoluciones por este concepto.

## Capítulo VI. Becas

- 46. INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS MONTRER , otorga a sus alumnos becas académicas (becas oficiales) previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
- 47. Los porcentajes de becas que se otorgarán individualmente podrán ser del 15% a un máximo del 50%, y corresponderán a un máximo del 5% de la matrícula total de conformidad con la normatividad de la Secretaría de Educación y de acuerdo a las obligaciones que nos impone el Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios correspondiente. El área responsable de la asignación de becas es responsabilidad del comité de becas que estará presidido por el director de la licenciatura. El control y supervisión de las mismas, será responsabilidad de la Coordinación académica.
- 48. La INSTITUTO dará a conocer al alumnado la convocatoria para el otorgamiento de becas mediante avisos oficiales que se publicarán en los medios institucionales destinados para tal fin, tales como los espacios físicos de cada plantel, las redes sociales oficiales de la institución o a través del correo electrónico institucional asignado a cada alumno. En dichas convocatorias se especificará con claridad la siguiente información:
  - Plazos establecidos para la entrega y recepción de las solicitudes de beca.
  - Fechas, lugares y modalidades en que deberán realizarse los trámites correspondientes.
  - Ubicación y disposición de los centros donde se efectuarán los estudios socioeconómicos.
  - Requisitos que deberán cumplir los aspirantes a beca.
  - Procedimiento para la publicación y entrega de resultados.
  - Condiciones para la continuidad del beneficio y, en su caso, causas de cancelación de la beca.
- 49. Serán considerados para el otorgamiento de una beca quienes:
  - 1) Sean alumnos en la institución y estén inscritos a más tardar un día previo al inicio del ciclo escolar;
  - 2) Presenten la solicitud de beca "nueva o renovación" en los términos y plazos establecidos en la convocatoria correspondiente, anexando la documentación comprobatoria que en la misma se indique;
  - 3) Tengan el promedio general de calificaciones mínimo que establezca la convocatoria;
  - 4) No hayan reprobado o dado de baja alguna asignatura al término del ciclo escolar anterior al que soliciten la beca, aun cuando el alumno haya sido promovido al siguiente ciclo escolar que corresponda;
  - 5) Comprueben que, por su situación económica, requieren la beca para continuar o concluir sus estudios. El estudio socioeconómico respectivo podrá realizarse por la misma institución o por un tercero;
  - 6) Cumplan con la conducta y disciplina requeridas por la institución.
- 50. Las becas tendrán una vigencia igual al ciclo escolar completo que marque el Calendario Escolar de laInstituto.
- 51. Las becas no podrán suspenderse ni cancelarse durante el ciclo para el cual fueron otorgadas, salvo en los casos previstos a continuación:
  - a) Que el alumno:
    - Haya proporcionado información falsa para su obtención.
    - No entregue su identificación y/o no asista a la firma de su asignación definitiva.
  - b) Realice conductas contrarias al reglamento institucional o, en su caso, no haya atendido las amonestaciones o prevenciones que por escrito se le hubieren comunicado oportunamente.
- 52. Estas becas se otorgan por ciclos escolares completos, sin embargo, los alumnos podrán perder el derecho de renovación en el siguiente ciclo escolar, en las siguientes circunstancias:
  - 1) Si no presenta su solicitud de renovación.
  - 2) Si no acude a la firma de su asignación definitiva.
  - 3) Si no presenta fotocopia de su INE.
  - 4) Si su promedio de calificación al final del ciclo escolar fue inferior al promedio sobre el cual se le otorgó.
  - 5) Si su conducta fue durante el ciclo escolar contraria a las reglas de laInstituto.
  - 6) Si reprobó más de dos materias en los exámenes finales ordinarios (para efectos de promedios de becas no se consideran las calificaciones en exámenes extraordinarios o adicionales).
- 53. A todos los becarios se les convocara a participar en las diferentes actividades extracurriculares de la institución, que aun cuando no quedan obligados a participar, si es un elemento de juicio en las renovaciones que soliciten.

54. Todos los becarios, tiene la obligación de pagar la colegiatura dentro de los primeros 5 días del calendario de cada mes, de lo contrario el monto de la colegiatura a pagar será el normal, más los recargos correspondientes, cuando el día 5 caiga en sábado, domingo o día festivo, deberá realizar su pago, un día hábil previo.
55. INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS MONTERREY reconoce la fidelidad en la permanencia de sus alumnos, por lo que, a estudiantes de educación media superior, egresados de cualquier preparatoria Monterrey que decidan continuar estudiando la Licenciatura en Medicina en INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS MONTERREY, se les otorgará una beca del 25% en automático. Este beneficio aplicará únicamente si el ingreso a la Licenciatura en Medicina se realiza en el semestre inmediato posterior al de su egreso de preparatoria, en caso de existir una interrupción entre ambos niveles educativos, este numeral no será aplicable. Deberá someterse al proceso de admisión y cumplir con lo siguiente:
- Haber obtenido un promedio mínimo general de 8 en sus estudios previos.
  - Acudir a la firma de su asignación definitiva.
  - Presentar fotocopia de su INE o credencial de estudiante.
  - No haber incurrido en conductas contrarias a las reglas de la Institución, en sus estudios previos.
56. En caso de que el interesado de nuevo ingreso, no cumpla con un promedio mínimo requerido, podrán obtener dicho promedio en su primer y segundo semestre, para tener derecho a su beca en el periodo siguiente.

## Capítulo VII. Evaluación y Acreditación

57. **Derecho a evaluación.** Para que el alumno tenga derecho a presentar las evaluaciones correspondientes a los exámenes parciales, examen final (semestral), exámenes extraordinarios y exámenes adicionales, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- a) **Estar al corriente en sus pagos.** El alumno deberá encontrarse al día en el pago de sus cuotas y colegiaturas. El incumplimiento de esta obligación no compromete al docente ni a la institución a aplicar la evaluación en fecha posterior, no se reprogramará bajo ninguna circunstancia y la calificación correspondiente será registrada como no presentada y, por tanto, reprobatoria.
  - b) **Cumplir con el porcentaje mínimo de asistencia.** Será requisito haber acreditado al menos el 80% de asistencias durante el periodo correspondiente a cada etapa de evaluación. En caso de no cumplir con este porcentaje, no se reprogramará la evaluación ni se generarán nuevas oportunidades de aplicación, y la calificación será considerada como reprobatoria.
  - c) **Realizar las evaluaciones docentes.** Para el caso específico del examen final (semestral), el alumno deberá haber completado las evaluaciones institucionales dirigidas a los docentes, conforme a lo que se le indique.
  - d) **No acumular sanciones disciplinarias.** El alumno que acumule tres amonestaciones por escrito quedará inhabilitado para presentar los exámenes correspondientes al periodo de evaluación más próximo al momento en que se haya emitido la tercera amonestación.
58. **Evaluaciones diagnosticas.** La Coordinación Académica podrá realizar evaluaciones de diagnóstico sin previo aviso a los alumnos elegidos al azar o a todo un grupo, esto con la finalidad de evaluar los conocimientos adquiridos, y como antecedente del desempeño enseñanza aprendizaje de la metodología institucional.
59. **Escala de evaluación.** La escala de evaluación será siempre del cero a diez.
60. **Excepciones a la presentación de exámenes y/o evaluaciones.** En casos debidamente justificados y conforme a lo establecido en el punto 22 de este reglamento, el estudiante podrá solicitar la reprogramación de un examen o la entrega de algún instrumento de evaluación fuera de las fechas calendarizadas. Será responsabilidad del alumno gestionar dicha solicitud ante la Coordinación Académica y presentar la justificación correspondiente en un plazo máximo de tres días naturales a partir de la fecha original de la evaluación. En caso de que la solicitud sea procedente, se informará al alumno la nueva fecha de aplicación o entrega. Solicitudes presentadas fuera de plazo, no serán consideradas.
61. **Exención del idioma inglés.** Los alumnos que cuenten con una certificación oficial vigente de Cambridge en nivel B1 Preliminary o B2 First podrán ser eximidos de asistir a clases de inglés, siempre y cuando así lo decidan. No obstante, deberán presentar los exámenes parciales y final correspondientes, con el fin de contar con una calificación asentada en su historial académico. Para la aplicación de este criterio, el alumno deberá solicitar a la Coordinación Académica el visto bueno para la acreditación del idioma inglés y presentar copia legible de su certificación oficial, a fin de que dicha exención sea comunicada formalmente al docente responsable del curso.
62. **Exámenes y evaluaciones parciales.** Durante el semestre se aplicarán tres evaluaciones parciales, cada una de ellas con base en los instrumentos específicos establecidos en los Criterios de Evaluación correspondientes al programa académico de cada asignatura. Estos criterios serán presentados por el docente al inicio del curso, conforme a la metodología de evaluación institucional.

El promedio de las tres evaluaciones parciales representará el 50% de la calificación final del periodo. Para tener derecho a presentar el examen final, el alumno deberá obtener un promedio mínimo de 6.0 (haber acumulado al menos 18 puntos en la suma total de los

tres exámenes parciales). En caso de no alcanzar ese mínimo, no tendrá derecho a examen final, y la asignatura será considerada como no acreditada

63. **Examen de final (semestral).** Tendrán derecho a presentar examen final (semestral) aquellos alumnos que:

- a) hayan obtenido un promedio mínimo de 6.0 en las tres evaluaciones parciales (18 puntos acumulados)
- b) se encuentren al corriente en el pago de sus colegiaturas, y
- c) hayan realizado la evaluación docente

El resultado del examen final se promediará con el resultado de las evaluaciones parciales conforme a los criterios establecidos en la metodología de cada asignatura, generando así la calificación final del periodo.

No se otorgarán exenciones del examen final (semestral) bajo ninguna circunstancia. Todos los alumnos que cumplan los requisitos establecidos deberán presentarlo como parte obligatoria del proceso de acreditación académica.

64. **Testigos de calificaciones.** El profesor de cada asignatura, dará a conocer a los alumnos, en la semana siguiente a la conclusión de los exámenes, el resultado de las calificaciones obtenidas y solicitará a cada alumno que se encuentre presente, la firma de conformidad de su calificación, en un formato denominado “testigo de calificaciones”, en caso de que el alumno no se encuentre presente en ese momento, bastará con la sola firma del profesor, para que dicho testigo de calificaciones pueda ser entregado a la coordinación académica.

65. **Correcciones o modificaciones de calificaciones.** El alumno tendrá cinco días hábiles posteriores a la fecha en la que se publicaron las listas de calificaciones para presentar inconformidades a su coordinación académica, con base a los testigos de calificaciones entregados por los profesores, verificada la procedencia o no, de dicha corrección; posterior a esta semana no procederá ninguna corrección de calificaciones. Las solicitudes de corrección deberán ser enviadas al correo electrónico institucional: [medicina@unimontreder.edu.mx](mailto:medicina@unimontreder.edu.mx).

66. **Revisión de exámenes:** El periodo límite para solicitar revisión de exámenes parciales y finales será de una semana posterior a la entrega de resultados, en el caso de exámenes extraordinarios y ordinarios será de dos días hábiles posteriores a la entrega de resultados. Las solicitudes de revisión deberán ser enviadas al correo electrónico institucional: [medicina@unimontreder.edu.mx](mailto:medicina@unimontreder.edu.mx).

67. El alumno de la Licenciatura en Medicina, así como sus tutores, podrán consultar en la página oficial de la INSTITUTO la información relativa a su desempeño académico. La clave personal de acceso a Aula escolar será enviada al correo electrónico proporcionado durante el proceso de admisión.

68. Los padres de familia podrán solicitar información sobre el desempeño académico de sus hijos, así como agendar una cita para reunirse con la Coordinación Académica de la Licenciatura en Medicina, cuando lo consideren pertinente. La solicitud deberá enviarse al correo institucional: [medicina@unimontreder.edu.mx](mailto:medicina@unimontreder.edu.mx).

69. Cada asignatura contará con sus propios instrumentos y criterios de evaluación, los cuales deberán ser dados a conocer por el docente responsable al inicio de cada semestre, conforme a la metodología establecida en el programa académico correspondiente.

70. **Examen extraordinario.** El alumno que no acredite una asignatura mediante evaluación ordinaria o que haya obtenido un promedio menor a 6.0 en los exámenes parciales (menos de 18 puntos), podrá presentar un examen extraordinario conforme a la programación establecida por la Coordinación Académica.

Para tener derecho a esta modalidad de evaluación, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber reprobado menos de cinco asignaturas en el periodo académico, en caso de acumular cinco o más materias reprobadas, perderá el derecho a exámenes extraordinarios y causará baja temporal directa por desempeño académico insuficiente.
- b) Haber presentado dos exámenes parciales durante el semestre.
- c) Contar con un mínimo del 80% de asistencias en la asignatura correspondiente.
- d) Estar al corriente en sus pagos y haber cubierto el importe correspondiente al derecho de examen extraordinario, conforme a las cuotas vigentes del ciclo escolar. En caso de no haberse realizado el pago correspondiente, ni el docente ni la institución estarán obligados a aplicar dicho examen en fecha posterior.
- e) La calificación máxima que podrá capturarse en el examen extraordinario será de 8.0, independientemente del resultado obtenido.

71. **Exámenes adicionales.** El alumno que no haya acreditado una asignatura mediante evaluación ordinaria y presente menos del 80% de asistencia en el semestre o por no acreditar el examen extraordinario, podrá presentar un examen adicional conforme a la programación definida por la Coordinación Académica. Esta será su única oportunidad adicional para acreditar la asignatura antes de tener que recurrirla. Para tener derecho a presentar el examen adicional, el alumno deberá cumplir con siguientes requisitos:

- a) Haber reprobado menos de cinco asignaturas en el periodo académico.
- b) Estar al corriente en sus pagos.

- c) Haber cubierto el pago correspondiente al examen extraordinario y por ende del examen adicional, incluso si no lo presentó el examen extraordinario, ya que este pago es requisito previo para acceder al examen adicional. En caso de no haberse realizado el pago correspondiente, ni el docente ni la institución estarán obligados a aplicar dicho examen en fecha posterior.
- d) El resultado del examen adicional será la calificación definitiva del periodo, misma que se asentará en el sistema institucional.
- e) La calificación máxima permitida para esta modalidad será de 7.0, incluso si el resultado obtenido por el alumno fuese superior.

En caso de no acreditar el examen adicional, el alumno deberá recurrir la materia en la siguiente apertura programada, y su estatus académico será considerado como baja temporal hasta su reincorporación.

Una vez presentado el examen adicional, no existirá ninguna otra oportunidad de evaluación para acreditar la asignatura.

### Capítulo VIII. Asistencia a congresos y convenciones

- 72. La asistencia a congresos, convenciones y eventos académicos, dentro o fuera de la ciudad, deberá contar con la autorización expresa de Rectoría, Dirección y Coordinación Académica. Dichas actividades serán programadas al inicio de cada año escolar y deberán estar registradas en la planeación académica de la(s) asignatura(s) correspondiente(s).
- 73. Toda asistencia deberá tener un propósito académico con fines didácticos. Al inicio de cada semestre, se informará a los alumnos sobre la programación de estos eventos y su impacto en la evaluación. La participación podrá estar vinculada a la evaluación de una o varias asignaturas.
- 74. Los alumnos no podrán organizar, por cuenta propia, eventos, viajes o visitas dentro o fuera de la ciudad al margen de este reglamento. En caso de hacerlo, será bajo su entera responsabilidad, sin intervención ni respaldo institucional.
- 75. En el caso de congresos organizados por INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS MONTEREY relacionados con el área de la salud, la asistencia será obligatoria para los estudiantes de la Licenciatura en Medicina
- 76. Todos los alumnos de la Licenciatura en Medicina deberán asistir, al menos una vez por año, a un evento académico vinculado directamente con su carrera.
- 77. Para cualquier asistencia a congresos o convenciones fuera de la ciudad, el alumno deberá firmar una carta compromiso, autorizando que el importe correspondiente sea cargado a su plan de pagos una vez que se informen oficialmente los costos, fechas e itinerario. En caso de ser menor de edad, esta carta deberá ser también firmada por el padre, madre o tutor.
- 78. Independientemente de la edad del alumno, será requisito indispensable para poder participar en el viaje grupal organizado por el Instituto, la firma del Consentimiento Informado. En el caso de alumnos menores de edad, este documento deberá ser firmado adicionalmente por el padre, madre o tutor. Para mayores de edad, se aceptará el consentimiento firmado bajo protesta de decir verdad, manifestando haber informado a su padre, madre o tutor y contar con su aprobación.
- 79. El INSTITUTO comunicará con antelación suficiente a los alumnos las fechas, horarios, costos aproximados y fecha de cierre de inscripción para los eventos, siendo esta última la fecha límite para realizar el pago total.
- 80. Sin excepción, los alumnos deberán entregar el Consentimiento Informado firmado a la Secretaría Académica de la Licenciatura en Medicina al menos un día hábil antes de la fecha del viaje.
- 81. Si el alumno no se presenta a la hora indicada para la salida, o bien, no ha entregado el Consentimiento Informado firmado, no podrá participar en el viaje, sin responsabilidad para la institución.
- 82. Durante todo el desarrollo del viaje, los alumnos deberán permanecer con el grupo y hospedarse exclusivamente en los lugares previamente establecidos. No está permitido separarse del grupo ni cambiar de alojamiento por decisión personal.
- 83. En ningún caso habrá devolución de cuotas a los alumnos que, habiéndose inscrito, no asistan al congreso o convención correspondiente.
- 84. Durante la participación en estos eventos, los alumnos deberán abstenerse de ingerir o portar bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, así como de incurrir en conductas que contravengan los valores y la imagen institucional. Cualquier infracción será considerada grave y podrá dar lugar a sanciones disciplinarias, incluyendo la expulsión definitiva, sin derecho a reconsideración.
- 85. El docente responsable del grupo será el encargado de evaluar el desempeño académico o el trabajo correspondiente de cada alumno durante el evento.

86. Se espera que los alumnos mantengan en todo momento una conducta respetuosa, privilegiando la convivencia armónica, el compañerismo y el interés académico, tanto durante el viaje como durante el desarrollo del congreso o convención.
87. El responsable del grupo podrá emitir reportes formales a la Dirección y a la Coordinación Académica sobre la conducta de los alumnos durante el evento, especialmente en caso de incumplimientos al reglamento.
88. Está estrictamente prohibido que los alumnos se hagan acompañar por personas ajenas al grupo durante el viaje o durante la estancia en el lugar de destino.
89. Será responsabilidad del alumno presentarse con la ropa, materiales y accesorios necesarios que el docente o responsable haya indicado previamente para el evento.
90. La INSTITUTO se reserva el derecho de admitir o rechazar la participación de alumnos en cualquiera de las actividades académicas programadas, incluyendo congresos y convenciones, con base en su historial disciplinario, académico o administrativo.

#### Capítulo IX. Infracciones y medidas disciplinarias

91. **Conducta Institucional.** Los estudiantes de la Licenciatura en Medicina de INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS MONTRER , deben mantener una conducta ética, responsable y acorde con los principios que rigen la institución. Se consideran infracciones aquellas actitudes contrarias a las buenas costumbres, a la normativa universitaria y a la legislación vigente. Las faltas se clasifican en dos categorías: graves (causales de expulsión) y disciplinarias (sancionables con amonestaciones o medidas correctivas).

##### a) Faltas que ameritan la expulsión y baja definitiva del alumno

1. Comportamiento no ético o indebido en áreas clínicas, laboratorios o simulación médica.
2. Introducir cualquier tipo de arma a las instalaciones de laInstituto, aun cuando se cuente con permiso legal para su portación.
3. Hacer uso inadecuado de materiales, equipos, instrumentos o reactivos en laboratorios, aulas o áreas clínicas, causando daño o pérdida; el alumno deberá cubrir los costos derivados.
4. Suplantación de identidad o permitir que otra persona realice actividades académicas en su nombre.
5. Falsificación o alteración de documentos
6. Difusión, filtración o venta de contenido de exámenes, evaluaciones o materiales docentes internos.
7. Difundir información institucional sin autorización
8. Agresiones físicas, verbales o escritas hacia compañeros, docentes, personal administrativo o cualquier integrante de la comunidad universitaria, por cualquier medio.
9. Participación en actos de acoso escolar (bullying) o acoso sexual, entre alumnos o hacia cualquier integrante del personal.
10. Conducta impropia, escandalosa o afectiva entre parejas, dentro de las instalaciones o en el transporte universitario.
11. Robo o sustracción de bienes ajenos, aun si estos fueron devueltos posteriormente.
12. Apropiarse de objetos extraviados
13. Actos de vandalismo, pandillerismo, incitación a la violencia o daño intencionado a instalaciones dentro o fuera de laInstituto.
14. Golpear o agredir físicamente a otros alumnos, docentes o personal administrativo.
15. Difamación o publicaciones ofensivas que afecten la imagen, reputación o valores institucionales de INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS MONTRER .
16. Ingreso, consumo o distribución de bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes o mercancía de contrabando en las instalaciones, transporte o actividades universitarias.
17. Ingreso a clases, laboratorios o cualquier actividad académica en estado inconveniente (ebriedad o bajo efectos de sustancias tóxicas).
18. Establecimiento de relaciones afectivas, románticas o de cercanía inapropiada con docentes en ejercicio activo o con personal administrativo.
19. Contacto con personal académico, administrativo o directivo por vías no institucionales o no autorizadas, con fines no académicos o sin justificación formal.
20. Incumplimiento del numeral 92. De este mismo reglamento

##### b) Faltas que ameritan amonestación y medidas disciplinarias

1. Venta de productos, bienes o servicios sin autorización institucional.
2. Fumar o vapear en las instalaciones de laInstituto.
3. Uso inadecuado o indebido del uniforme institucional (incompleto, en mal estado, en contextos no autorizados).
4. Omitir portar de forma diaria y completa el uniforme
5. Falta reiterada de higiene o presentación personal inadecuada en clases.
6. Uso de lenguaje vulgar, soez o grosero en espacios académicos o administrativos.
7. Arrojar, patear o dañar objetos propiedad de laInstituto.
8. Rayar, dañar o ensuciar paredes, mobiliario, equipos u otras áreas de uso común.
9. Uso inapropiado de equipos tecnológicos, pantallas, simuladores, proyectores o material didáctico.
10. Uso de dispositivos electrónicos no autorizados durante evaluaciones.
11. Consumir alimentos o bebidas dentro de laboratorios, áreas de simulación, salones múltiples o aulas.
12. Grabar o transmitir clases sin autorización expresa.

13. Fotografiar, grabar o difundir imágenes de compañeros, docentes o personal administrativo sin su consentimiento.
  14. Obstrucción de actividades académicas, como sabotear clases, materiales o interrupciones voluntarias.
  15. Tirar basura fuera de los depósitos destinados, o dejar desechos en áreas comunes.
  16. Introducir mascotas o animales a las instalaciones universitarias.
  17. Permitir el ingreso de no familiares a las áreas académicas sin previa autorización.
  18. Ofrecer obsequios, alimentos, bebidas u otros objetos personales a docentes o personal universitario.
  19. Desacato reiterado hacia personal docente o administrativo.
  20. Uso del uniforme quirúrgico de manera arbitraria, fuera de la programación de prácticas.
92. **Medidas disciplinarias** El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente reglamento podrá derivar en la aplicación de medidas disciplinarias, conforme a la gravedad y recurrencia de las faltas. Estas podrán ser:
- a) **Amonestación escrita:** La amonestación será registrada en el expediente personal del alumno como parte de su historial conductual. Puede ser emitida por los docentes o por la Coordinación Académica, y tiene como finalidad advertir al estudiante sobre la necesidad de corregir su conducta y abstenerse de reincidir. El acumulado de tres amonestaciones será motivo de suspensión por dos días hábiles sin derecho a justificación de actividades académicas (evaluaciones, tareas, prácticas, asistencia, entre otros). El incumplimiento de la sanción de suspensión (es decir, presentarse a clases o actividades durante ese periodo) se considerará una falta grave, y será causal de baja temporal por incumplimiento del reglamento institucional.
  - b) **Carta compromiso:** Cuando la conducta del alumno así lo amerite, la institución podrá solicitar la firma de una carta compromiso, mediante la cual el alumno se obliga a respetar las normas establecidas y a no incurrir nuevamente en conductas inapropiadas.
  - c) **Expulsión definitiva:** En los casos de faltas graves o reincidencia que atenten contra la ética, el orden o la seguridad de la comunidad universitaria, se procederá a la expulsión definitiva del alumno. La INSTITUTO notificará esta decisión por escrito, especificando las causas que la motivan. Asimismo, pondrá a disposición del interesado los documentos personales entregados en el momento de su inscripción.
93. INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS MONTRER se pronuncia firmemente en contra del plagio y la piratería, promoviendo el respeto irrestricto a los derechos de autor sobre obras literarias y científicas. Por lo tanto, queda estrictamente prohibido el uso, reproducción o distribución de material fotocopiado que no cuente con los permisos correspondientes. La elaboración y entrega de antologías será competencia exclusiva de INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS MONTRER , quien garantiza su legalidad y apego a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual.
94. En caso de que un alumno de la Licenciatura en Medicina incurra en plagio dentro de trabajos académicos, investigaciones o cualquier otra forma de evaluación, el trabajo en cuestión será automáticamente anulado y no tendrá derecho a calificación. Esta conducta será sancionada conforme a lo establecido en el presente reglamento, pudiendo escalar a faltas disciplinarias graves.
95. No está permitido el ingreso de alumnos de la Licenciatura en Medicina acompañados de infantes a las instalaciones de INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS MONTRER , por motivos de seguridad, orden y continuidad de las actividades académicas.
96. La custodia y cuidado de objetos personales y de valor que el alumno decida ingresar a las instalaciones universitarias será responsabilidad exclusiva de este. INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS MONTRER no se hace responsable por extravíos, pérdidas, robos o daños a dichos objetos, no se realiza el resguardo de objetos bajo ninguna circunstancia.
97. Cualquier inconformidad debidamente justificada relacionada con sanciones disciplinarias será atendida exclusivamente por la Coordinación Académica de la Licenciatura en Medicina. El alumno afectado deberá estar presente en todo momento durante el proceso de revisión del caso, garantizando así el derecho a ser escuchado y la adecuada valoración de los hechos.

## Capítulo X. Internado Rotatorio de Pregrado

98. El año de Internado Médico de Pregrado se regirá conforme al Reglamento del Internado Médico de Pregrado de INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS MONTRER , el cual establece las disposiciones académicas, operativas y disciplinarias aplicables. Dicho reglamento se instrumentará en cada sede receptora mediante sus respectivos programas académicos y operativos institucionales. La responsabilidad del desarrollo formativo del alumno interno será compartida entre la institución sede y el personal responsable designado por INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS MONTRER , quien dará seguimiento académico, formativo y disciplinario al desempeño del estudiante. El internado podrá llevarse a cabo en unidades pertenecientes a la Secretaría de Salud a nivel nacional, así como en instituciones privadas que cuenten con convenio vigente con INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS MONTRER .

## Capítulo XI. Servicio Social

99. El Servicio Social es una actividad formativa de carácter obligatorio, cuya acreditación constituye un requisito indispensable para la titulación en la Licenciatura en Medicina. Esta etapa se desarrollará conforme a lo establecido en el Reglamento del Servicio Social de Pasantes de la Licenciatura en Medicina de INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS MONTRER. Dicho reglamento se implementará en cada sede receptora mediante sus respectivos programas académicos y operativos, alineados a las disposiciones institucionales y normativas externas aplicables. La supervisión académica y el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del pasante estarán a cargo tanto de la institución receptora como del personal designado por INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS MONTRER, quien será responsable de velar por la adecuada formación, desempeño y disciplina del estudiante durante su Servicio Social.

## Capítulo XII. Requisitos y Opciones de Titulación

100. **Requisitos para titulación.** Los requisitos generales que deberá cumplir para este fin:
- 1) Obtener la acreditación Cambridge - Nivel B1 de First Certificate in English
  - 2) Haber prestado y tener debidamente liberado el Servicio Social
  - 3) No tener adeudos de cuotas, colegiaturas, libros o materiales con la institución
  - 4) Tener debidamente integrado, revisado y aprobado el expediente administrativo con la documentación para la titulación correspondiente
  - 5) Haber entregado el documento que acredite cumplir con la opción de titulación seleccionada
  - 6) Realizar el pago de derechos de titulación.
101. **Opciones de titulación.** Cualquier alumno que haya acreditado el 100% de los créditos que comprenden el programa y liberado satisfactoriamente el servicio social, podrá elegir la modalidad de titulación, de las que enseguida se establecen:
- a) Examen recepcional de conocimientos teórico – práctico.
  - b) Trabajo de tesis y defensa de la misma, ante una mesa sinodal

## Capítulo XIII. Diversos

102. **Seguro de Gastos contra accidentes.** Todos los alumnos inscritos en la Licenciatura en Medicina contarán con la protección de un seguro de gastos contra accidentes, hasta por el monto que se establezca cada ciclo escolar. Este seguro cubrirá gastos médicos por accidentes que sufra el alumno en el transcurso de su casa a la institución y en su regreso a la misma, su permanencia en las instalaciones de la INSTITUTO o en viajes o eventos promovidos por la institución. El costo de esta póliza deberá ser cubierto por el alumno en el mes de agosto de cada año, su costo se establece en el anexo número 1 de este documento.
103. Hasta en tanto los expedientes y la documentación correspondiente no hayan sido verificados por la Secretaría de Educación, no se permitirá la entrega temporal de documentos originales. En caso de requerirse, el solicitante deberá firmar una carta responsiva utilizando el formato oficial proporcionado por la institución.
104. **Préstamo de documentos.** Los documentos que podrá el alumno solicitar en préstamo únicamente serán aquellos certificados que acrediten la terminación de estudios en niveles previos al que cursa.
105. En fecha posterior a que la Secretaría de Educación haya revisado y aceptado los documentos de los alumnos y cuando estos ya permanezcan bajo resguardo de la institución, solamente podrán ser otorgados en préstamo, bajo la responsabilidad del alumno, en condiciones del punto anterior y solo bajo las siguientes circunstancias:
- a) No deberá tener adeudos pendientes por ningún concepto
  - b) Deberá firmar la responsiva correspondiente
  - c) En caso que los documentos no sean devueltos antes de que termine el periodo correspondiente, la INSTITUTO queda en libertad de dar de baja al alumno ante la Secretaría de Educación bajo el concepto de "Retiro de documentos oficiales"
  - d) En caso de una revisión a los expedientes de los alumnos por parte de la Secretaría de Educación en cualquier fecha, si los documentos no son devueltos y procede como sanción la cancelación de la matrícula al alumno, este será el único responsable de las consecuencias que se deriven
  - e) Igualmente, la INSTITUTO no asume ninguna responsabilidad para efectos de titulación, si los documentos no fueron devueltos en las condiciones que se prestaron
  - f) Las solicitudes de préstamo de documentos deberán ser autorizados por la dirección de control escolar de la institución.
106. **Protección de datos e identidad.** No se dará información personal de los alumnos (as), respecto de ninguna situación, la única información que se podrá proporcionar será de manera personal y previa identificación y solicitud; se proporcionará solamente a las personas que estén registradas como padre, madre o tutor en la ficha del alumno.
107. **Uso de la imagen de alumnos(as):** Los alumnos (as) (y en el caso de menores de edad los padres y/o tutores) autorizan INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS MONTRER hacer uso de fotografías o imágenes de video en las que participen, en actividades



## REGLAMENTO GENERAL DE ALUMNOS DE LA LICENCIATURA EN MEDICINA

propias de la Institución, única y

exclusivamente con fines de promoción de la institución, en folletos, carteles, espectaculares, promocionales de televisión, redes sociales, páginas web y otros medios de comunicación.

108. INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS MONTRER se reserva el derecho de realizar modificaciones al presente reglamento; en todos los casos las modificaciones tendrán vigencia a partir del inicio del ciclo escolar para el cual se realizaron las modificaciones; consecuentemente el reglamento que haya aceptado el alumno con anterioridad quedará sin efectos.
109. El presente reglamento tendrá vigencia a partir del ciclo escolar 2025-2026, los alumnos inscritos deberán sujetarse a él y estará vigente en tanto no existan modificaciones.
110. Bastará con la confirmación de su pago de inscripción o reinscripción para dar por sentado, que el alumno y padres de familia, aceptan las condiciones que establece la INSTITUTO en todos los documentos electrónicos que se hayan llenado, los alumnos de la Licenciatura en Medicina deberán estar conscientes que antes del inicio del ciclo escolar podrán existir modificaciones a dicho reglamento, por lo que haberse inscrito o reinscrito antes del inicio no lo exime de cumplir con el reglamento.
111. En el anexo número 1 de este documento se incluyen las cuotas de servicios escolares entre otros vigentes para el ciclo escolar 2025-2026.

El alumno (padre, madre o tutor, si el alumno es menor de edad) RECIBE de INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS MONTRER , el ejemplar de este documento que se denomina Reglamento General de Alumnos de la Licenciatura en Medicina INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS MONTRER , el cual MANIFIESTAN HABER LEÍDO Y COMPRENDIDO, que las dudas que tuvieron les fueron aclaradas satisfactoriamente, y están conscientes de su contenido y alcance.

Al aceptar INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS MONTRER la inscripción de quien firma como alumno en este documento, y su padre, madre y/o tutor (sólo para el caso que el alumno sea menor de 18 años) ambos aceptan y se comprometen a cumplir con las reglas contenidas en este reglamento.

FIRMADO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN EL \_\_\_\_\_ DEL MES \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_

|                              |                                            |
|------------------------------|--------------------------------------------|
| NOMBRE (PUÑO Y LETRA) ALUMNO | NOMBRE (PUÑO Y LETRA) PADRE, MADRE O TUTOR |
| FIRMA                        | FIRMA                                      |

**ANEXO 1. CUOTAS VIGENTES PARA EL CICLO ESCOLAR 2025-2026 DE LA LICENCIATURA EN MEDICINA DE INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS MONTRER PARA INSCRIPCIONES, REINSCRIPCIONES, COLEGIATURAS, CURSOS, SERVICIOS ESCOLARES Y TITULACIÓN.**

| CONCEPTO                                          | MONTO       |                           |
|---------------------------------------------------|-------------|---------------------------|
| INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN                       | \$7,500.00  | ANUAL                     |
| COLEGIATURA                                       | \$7,500.00  | MENSUAL (12 MESES)        |
| FICHA DE ADMISIÓN                                 | \$2,500.00  | UNA SOLA VEZ              |
| CURSO DE NIVELACIÓN                               | \$5,000.00  | UNA SOLA VEZ              |
| LIBRO DE INGLES                                   | \$2,000.00  | ANUAL                     |
| UNIFORME                                          | \$7,500.00  | ANUAL                     |
| CONGRESO                                          | \$1800.00   | ANUAL                     |
| SEGURO CONTRA ACCIDENTES ESCOLARES                | \$500.00    | ANUAL                     |
| RECARGO POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE COLEGIATURAS     | \$15.00     | POR CADA DÍA DE MOROSIDAD |
| MEMORÁNDUM DE CALIFICACIONES                      | \$50.00     | POR TRÁMITE               |
| CONSTANCIA DE ESTUDIOS                            | \$50.00     | POR TRÁMITE               |
| EXAMEN EXTRAORDINARIO                             | \$400.00    | POR MATERIA               |
| EXAMEN ADICIONAL                                  | \$450.00    | POR MATERIA               |
| CARTA DE BUENA CONDUCTA                           | \$50.00     | POR TRÁMITE               |
| CARTAS DESCRIPTIVAS DE CONTENIDO DE MATERIAS      | \$500.00    | POR PERIODO               |
| CERTIFICADO PARCIAL DE PROGRAMA                   | \$1,250.00  | POR TRÁMITE               |
| LEGALIZACIÓN DE CERTIFICADO TOTAL DE PROGRAMA     | \$250.00    | POR TRÁMITE               |
| EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS DE PROGRAMA (NACIONALES) | \$1,500.00  | POR TRÁMITE               |
| TITULACIÓN DE PROGRAMA LICENCIATURAS              | \$22,700.00 | POR EVENTO                |

**PRIMER PAGO DE COLEGIATURA A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2025.**

Declaro(mos) que fui(mos) suficientemente enterado(s) de los costos de servicios educativos y escolares, que estarán vigentes en INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS MONTRER durante el ciclo escolar 2025-2026 y que recibimos un ejemplar oficial de este documento, que además podré(mos) consultar en <https://montrer.aulaescolar.net>, con las claves de acceso que se entregarán al inicio del ciclo escolar.

|                                     |  |                                                                                                |  |         |  |
|-------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|--|
| FIRMADO EN LA CIUDAD DE:            |  |                                                                                                |  |         |  |
| EL DIA                              |  | DEL MES DE                                                                                     |  | DEL AÑO |  |
|                                     |  |                                                                                                |  |         |  |
| NOMBRE (DE PUÑO Y LETRA) DEL ALUMNO |  | NOMBRE (DE PUÑO Y LETRA) DEL PADRE, MADRE O TUTOR<br>(SOLO CUANDO EL ALUMNO SEA MENOR DE EDAD) |  |         |  |
|                                     |  |                                                                                                |  |         |  |
| FIRMA                               |  | FIRMA                                                                                          |  |         |  |